

CIUDADANIA ITALIANA POR DESCENDENCIA SANGUINEA

Para efectuar el trámite de la CIUDADANÍA ITALIANA en el consulado de Italia en Mendoza los interesados deben vislumbrar las diferentes etapas y pasos a proseguir.

- **ETAPA I:** solicitar el turno vía web.
- **ETAPA II:** adosar y seleccionar la documentación según sean las particularidades y circunstancias de los ciudadanos.
- **ETAPA III:** efectuar el pago del arancel.
- **ETAPA IV:** asistir al consulado en el momento y día indicado para analizar y evaluar la condición del derecho a la ciudadanía.

A continuación, se detallará una específica descripción de cada una de las etapas a efectuar.

ETAPA I: Solicitar el turno vía web.

Los turnos se solicitan por la página web del consulado (www.consmendoza.esteri.it), seleccionando la opción **PRENOTA ON-LINE** (Solicitar una cita). Previo al haberse registrado, cada usuario podrá acceder a la visualización del calendario. Los turnos disponibles se visualizarán en color verde o anaranjado. **Cada primer día hábil del mes**, a partir de las 8:00 am, se abren las disponibilidades para acceder a los turnos.

Es importante aclarar que cada cita/turno corresponde a cada persona mayor de edad o núcleo familiar conviviente en el mismo domicilio. Serán rechazados los turnos que no correspondan a los titulares o a personas que no integren el mismo.

ETAPA II: adosar y seleccionar la documentación según sean las particularidades y circunstancias de los ciudadanos.

La documentación necesaria para el reconocimiento de la ciudadanía italiana “jure sanguinis” por descendencia se detalla a continuación:

A. Del ascendiente nacido en Italia:

- Acta de nacimiento original con indicación de la paternidad y la maternidad.

Para solicitarla se envía por correo postal la solicitud al Comune italiano pertinente, se puede utilizar el modelo disponible de nuestra página oficial: www.consmendoza.esteri.it.

[Para conocimiento del interesado los formularios se encuentran en el formato español.](#)

- Certificado de la Cámara Nacional Electoral.
Este documento permite certificar que el italiano en cuestión no se encuentra registrado en los padrones electorales nacionales. Por lo tanto, el italiano en cuestión puede conceder a sus descendientes el derecho a la ciudadanía italiana.
Para solicitarlo se debe descargar de la página oficial de la Cámara Nacional Electoral el formulario 003 para luego enviarlo por correo postal, siempre prosiguiendo con las instrucciones indicadas en la página web. Es necesario que en el certificado consten todas las variaciones que el nombre y/o el apellido pudieran haber sufrido en el tiempo, que se pueden constatar en las actas de estado civil (ej. Callegar/Calegari; Colombati/Colombatti; Giuseppe/Jose'; Giovanni/Juan).
Si el ascendiente italiano se hubiera naturalizado argentino antes del nacimiento de su hijo/a, NO es posible el reconocimiento de la ciudadanía para los descendientes.
Si la Naturalización fue posterior al nacimiento del hijo/a, se deberá presentar copia fiel de la sentencia de naturalización (la misma debe ser solicitada al juzgado federal que concedió la ciudadanía argentina), traducida al italiano.
- Acta de matrimonio; divorcio o segundas nupcias (en caso de haber contraído más de un matrimonio). Si el matrimonio fue celebrado en Italia se solicita el acta actualizada al Comune italiano donde figuran los datos de los contrayentes y actualizaciones de estado civil.
- Acta de defunción.

B. De cada uno de los descendientes en línea recta:

- Acta de nacimiento.
- Acta de matrimonio; divorcio o segundas nupcias (en caso de haber contraído más de un matrimonio).
- Fotocopia simple del acta de nacimiento del cónyuge.
- Acta de defunción o DNI en curso de validez.

C. En caso de divorcio:

- Copia fiel de la sentencia completa en original legalizada por el Tribunal competente y apostillada.
En caso de haber una sentencia previa de separación legal y luego la conversión a sentencia de divorcio vincular, es necesario presentar copia fiel de ambos documentos legalizados y apostillados.
- Certificación emitida por el tribunal que decreta el divorcio, en la que conste que la sentencia ha pasado en autoridad de cosa juzgada y se encuentra firme (para solicitar la certificación utilizar el modelo que se encuentra en nuestra página oficial).

D. En caso de adopción:

- Sentencia original y completa (deberá comprender la siguiente estructura: "AUTOS"; "VISTOS"; "CONSIDERANDO"; "FALLO") legalizada por el Tribunal competente y apostillada.
- Certificado de nacimiento que contenga la identidad de los padres biológicos;
- Certificado de nacimiento que contenga la identidad de los padres adoptivos;
- En la sentencia (o en una declaración separada) deberá ser especificado que la sentencia de adopción ha quedado firme (vale decir que reviste carácter de "FIRME", o "CONSENTIDA"; "EJECUTORIADA" o de "COSA JUZGADA").

Requisitos de todas las actas a ser presentadas.

Todas las actas deberán ser expedidas en copia fiel por parte de las respectivas Oficinas de los Registros de Estado Civil y **traducidas al italiano** por un traductor registrado en el listado publicado en la página web del Consulado de Italia en Mendoza.

En caso de tratarse de actas extranjeras, previamente a ser traducidas las mismas deberán ser legalizadas por la competente representación consular italiana del país de origen o apostilladas, si el país es miembro de la Convención de La Haya.

Cómo proceder con las actas rectificadas en caso de haber discordancias en los apellidos de los interesados:

Se invita a los interesados a controlar atentamente los datos que aparecen en las actas y en las correspondientes traducciones. En el caso que la documentación indique datos discordantes, es necesario obtener la rectificación (o declaración de identidad) por parte de la Autoridad local o italiana competente.

A continuación proponemos las opciones apropiadas a presentar la rectificación de las disonancias:

“Anotación marginal en las actas”: efectuada por la autoridad competente en el Registro Civil del departamento correspondiente. La misma corrobora que ambos nombres/apellidos corresponden a la misma persona.

“Presentar una declaración de la autoridad local competente (diríjase al Juzgado de Familia competente según su domicilio) en la que se exprese que FEMIANI Giuseppe, nacido en....., el....., hijo de..... y de..... y FIMIANI José (en las actas argentinas) son las mismas personas”.

ETAPA III: efectuar el pago del arancel.

El día del turno el solicitante mayor de 18 años deberá adjuntar el comprobante de depósito (o transferencia bancaria) de la tasa correspondiente.

La tasa se abona en pesos argentinos correspondiente al tipo de cambio que se publica en la lista de derechos consulares en nuestra página web.

El pago debe realizarse en cualquier sucursal del Banco Patagonia (NO PUEDE ABONARSE EN EL CONSULADO):

El pago se puede efectuar: como depósito en la cuenta del consulado de Italia en Mendoza; o mediante transferencia bancaria desde la propia cuenta a la cuenta del consulado de Italia en Mendoza.

Datos cuenta bancaria del consulado Italiano en Mendoza:

BANCO PATAGONIA: Número de cuenta: 300 300 301 413 002

CBU 034 030 040 030 030 141 3023

C.U.I.T. 30 699 609 788

Sin el correspondiente recibo de pago no será aceptada la solicitud del reconocimiento de la ciudadanía italiana.

ETAPA IV: asistir al consulado en el momento y día indicado para analizar y evaluar la condición de ciudadanía.

Todos los mayores de 18 años residentes en la región de cuyo, pueden requerir la ciudadanía. Para ello, en la solicitud presentada, debe coincidir y corresponder el domicilio con el documento de identidad (D.N.I.). Si este último ha sido emitido hace más de diez años es necesario presentar otro documento vigente. (Pasaporte, cédula, carnet de conducir). Los documentos deben ser exhibidos en forma original acompañados de una fotocopia .En el caso del D.N.I., se requiere adjuntar copia de la primera y segunda página. Además adosar en los casos que aplique, copia de la última variación de residencia, no menor a seis meses.

La simple presentación de la documentación no implica ningún derecho al reconocimiento de la ciudadanía italiana. Sólo después de que el Consulado haya examinado todos los documentos y corrobore la ausencia de ciertos motivos (naturalización extranjera, pérdida de la ciudadanía por matrimonio, etc.) que puedan obstaculizar la adquisición de la ciudadanía, se podrá dictaminar el reconocimiento o no de la misma.